



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, primero (01) de agosto del dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LINA JULIETH CENTENO PACHECO , en condición de madre y representante los niños ADRIAN DAHEL, ASHY DARIANA Y ANDRES DAVID PEDRIGUEZ CENTENO
APODERADO:	JOAO LOBO DE CASTRO
DEMANDADO:	ANDRES EDUARDO PEDRIQUEZ RANGEL
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00159-00
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

Teniendo en cuenta, que el juzgado intentó notificar el auto admisorio de la demanda, pero el correo electrónico suministrado en el acápite de notificaciones, aperiquezrangel@gmail.com no existe, se REQUIERE, a la parte demandante, para que aporte el correo correcto, manifestado bajo la gravedad de juramento que le pertenece al demandado, con el fin de notificar en debida forma el auto admisorio de la demanda.



No se pudo entregar el mensaje a aperiquezrangel@gmail.com.

No se encontró aperiquezrangel en gmail.com.

j01prfchiriguana
Acción necesaria
Office 365
DIRECCIÓN PARA DESCONOCIDA
Destinatario

Solución

La dirección puede estar mal escrita o no existir. Pruebe una o varias de las acciones siguientes:

- Envíe el mensaje otra vez siguiendo estos pasos: en Outlook, abra este informe de no entrega (NDR) y elija **Enviar de nuevo** en la cinta de opciones Informe. En Outlook en la Web, seleccione este NDR y luego elija el vínculo "**Haga clic aquí para enviar este mensaje otra vez**". Después, elimine y vuelva a escribir la dirección completa del destinatario. Si se le ofrece una sugerencia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36a6cc33558a90b4b666b1ebd7e4b729e8535d12b772bb6f20d2c6516c74d2f0**

Documento generado en 01/08/2023 09:57:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**